**ACTA NUMERO SIETE:** En sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a las **dieciséis horas y treinta minutos** del día **tres de Julio del año Dos Mil Quince**. Convocada y presidida por el señor Alcalde José Reynaldo Villegas Iglecias, con la asistencia de los demás miembros que la integran Síndico Lely Esperanza Díaz Manzanares, regidores del primero al sexto respectivamente señores: Leopoldo Paredes Flores, Manuel Estarlín Penado Soriano, Arnobio Moraga, Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, Carlos Ernesto Rodríguez Chávez, Olga Yaneth Menjívar de Osorio, también asistieron los regidores suplentes del primero al cuarto respectivamente señores: Juan Carlos Avilés López, María Melany García Chávez, Ana Ruth Gómez Díaz, Arely Del Carmen Flores Vasconcelos, y el secretario de actuaciones Ronys Jasiri Avalos, Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se dio inicio con la comprobación del QUÓRUM formal.- El secretario inició la lectura del acta anterior, la que fue aprobada, seguidamente con la revisión de los puntos de agenda: Solicitudes, revisar el perfil de C.E. Caserío El Chirrión, entre otros. A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El suscrito Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le concede el Código Municipal por mayoría de votación se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160136764** perteneciente al 25% FODES del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS ($1,200.00)**, los cuales servirán para el PAGO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE BASURA, conforme al siguiente detalle: **Oscar Flores Granados, SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS ($640.00)** por 8 viajes correspondiente al periodo del 15 al 27 de julio del corriente año; **Mario Ernesto Coto Ramírez, QUINIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS ($560.00)** por 7 viajes correspondiente al periodo del 15 al 27 de junio del corriente año; Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El suscrito Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le confiere el Código Municipal por votación unánime se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta **00160136764** perteneciente al 25% FODES del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad de **CIENTO DIECISIETE 10/100 DOLARES ($117.10)** en concepto del suministro de combustible para los vehículos de esta institución en el periodo del 15 al 26 de Junio del corriente año, erogar a nombre de **Edgar Antonio Avilés Alvarenga**, propietario de la ESTACION DE SERVICIO “AVILES”: Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** Este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y teniendo conocimiento de la falta de disponibilidad económica en la cuenta de fondos propios y 25% FODES **POR TANTO** este gobierno municipal por votación unánime **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta perteneciente al 75% FODES, erogue la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES ($2,589.30)** para cancelar en SOCINUS S.E.M. de C.V. por desechos sólidos dispuestos en el mes de Junio. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Suscrito Concejo Municipal teniendo el conocimiento que es de vital importancia mantener entretenidos a los contribuyentes mientras esperan sus diligencias **POR TANTO** en uso de sus facultades de autonomía por mayoría de votación se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta número **00160143221**, perteneciente al **FONDO MUNICIPAL**, en el Banco de Hipotecario, **AGENCIA USULUTAN**, erogue la cantidad de **DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS ($18.60)** por el servicio en el periodo del 05 al 30 del mes de Junio del corriente año: Comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Priorizar la inversión de los Fondos del 75% FODES, para la celebración de las fiestas patronales de Cantón Santa Clara, San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a celebrarse en el mes de Agosto; por lo que se autoriza al Jefe de la UACI para que juntamente con el administrador de contratos elaboren el perfil respectivo: Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y teniendo a la vista la solicitud de miembros de la Lotificación Jardines del Calvario en la que solicitan se les instalen tres lámparas para mantener iluminado la comunidad por votación unánime se **ACUERDA**: que el electricista municipal instale las tres lámparas solicitadas y que los gastos se eroguen del proyecto: “**INSTALACIONES DE LAMPARAS Y MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2015, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"**: Comuníquese; **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal de conformidad con el artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, POR TANTO este concejo por votación unánime **ACUERDA**: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar Brenda Vanessa Fabián Díaz quien ha hecho las diligencias respectivas para dar cumplimiento a la reposición de **partida de Matrimonio de Amadeo Martínez y Reina María Santos**, presentando el documento base para la reposición: copia de Acta de matrimonio expedida en la Alcaldia Municipal de San Rafael Oriente el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y certificada por la notario Karina del Rosario Chávez García el día once de junio del dos mil quince: Certifíquese; **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de el Salvador y el Código Municipal **CONSIDERANDO**: **I)** Que el Ministerio de Hacienda mediante de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y el Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL, con el afán de fortalecer la Administración Financiera Municipal, han desarrollado y se encuentran implementando un nuevo Aplicativo informático denominado **Sistema de Administración Financiera Municipal, SAFIM;** el cual fue presentado a esta municipalidad y ha sido seleccionada para ser parte del 2º. Bloque de implementación**. II)** Que es importante todo proceso de modernización, sobre todo porque hará eficiente y transparente los procesos administrativos; **III)** Que la implementación del sistema en mención es oportuno y necesario, por estar apegado a la normativa, además constituirá una herramienta fundamental para brindar la información oportuna, para la toma de decisiones; **POR TANTO,** el Consejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Aceptar la Implementación** del Sistema de Administración Financiera Municipal, SAFIM, en la municipalidad de **SAN RAFAEL ORIENTE**; para lo cual, se autoriza al personal de la Unidad Financiera, Gerencias y Jefaturas de las unidades relacionadas con esta implementación y uso de dicho sistema, para que puedan asistir a reuniones y capacitación que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental considere necesarios, previa su convocatoria**.-** Comuníquese y Certifíquese; **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Priorizar la inversión de los Fondos del 75% FODES, para el proyecto **REPARACION DEL TECHO, LAVADO Y PINTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel**; el color de la pintura debe ser azul y blanco, también que se aplique veneno para los roedores; por lo que se autoriza al Jefe de la UACI para que juntamente con el administrador de contratos elaboren el perfil respectivo: Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Autorizar la renovación de contratos para el periodo del 1 de Julio al 31 de diciembre 2015, con los arrendarios de locales del mercado Municipal de esta ciudad que se encuentren solventes: **MILAGRO APARICIO CAMPOS LOCAL N°1, ANGEL GABRIEL JANDRES FUENTES LOCAL N°1 Y 2 INTERIOR** y **GABRIEL ERNESTO CRUZ GARCIAGUIRRE LOCAL N°4;** por lo que se autoriza al Gerente Municipal, la encargada de Catastro y cuentas corrientes, para que juntamente con la Jurídico Municipal, se encarguen de los tramites respectivos, y al Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos: Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Priorizar la inversión de los Fondos del 75% FODES, para el proyecto **Alumbrado público con lámparas LED del casco urbano de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel**; por lo que se autoriza al Jefe de la UACI para que juntamente con el administrador de contratos elaboren el perfil respectivo, previa investigación de la factibilidad y beneficios del proyecto: Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Priorizar la inversión de los Fondos del 75% FODES, para el proyecto **Construcción de servicios sanitarios lavables en el Centro Escolar Caserío Los Girón de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel**; por lo que se autoriza al Jefe de la UACI para que juntamente con el administrador de contratos elaboren el perfil respectivo: Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** Este concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y teniendo a la vista la documentación que ampara los gastos efectuados con fondos circulante en el periodo del **3 de Junio al 3 de Julio,** la cual incluye los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes $200.98; Atenciones Oficiales $194.49; Impresiones, Reproducciones y Publicaciones $65.55; Productos Químicos $59.00; Bienes de Uso y Consumo Diverso $38.65; Viáticos por comisión interna $36.00; Servicio de Agua $36.00; Mantenimiento y reparación de bienes muebles $35.00; Llantas y neumáticos $22.00; Materiales informáticos $20.00; Materiales Eléctricos $17.50; Comisiones y Gastos Bancarios $14.19; Herramientas, Repuestos y Accesorios $7.00; Mantenimiento y reparación de Vehículo $5.00; Minerales Metálicos y productos Derivados $2.00; haciendo un total gastado de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 36/100 ($753.36), por lo que este concejo Municipal por votación unánime ACUERDA: I).- Avalar los gastos efectuados por la encargada del fondo circulante de esta Municipalidad en el periodo antes mencionado, el cual asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 36/100 ($753.36).** II).- Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el reintegro del fondo por los gastos efectuados por la encargada del fondo circulante Mercedes Aparicio Alemán, de la cuenta **00160143221** perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** del Banco Hipotecario agencia Usulután. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA:** Priorizar la inversión de los Fondos del 75% FODES, para el proyecto celebración de las fiestas patronales de **Cantón Rodeo de Pedrón, San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel,** a celebrarse en el mes de Agosto; por lo que se autoriza al Jefe de la UACI para que juntamente con el administrador de contratos elaboren el perfil respectivo: Certifíquese; **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por votación unánime **ACUERDA: I.-)** Aprobar el perfil presentado por el Jefe de la UACI **“INSTALACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS, LA DIRRECCION Y LOS BAÑOS EN EL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CHIRRION, CANTON PIEDRA AZUL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.** POR UN MONTO DE **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 52/100 (4,139.52).** II).- Ejecutarlo por **modalidad de Administración.** III).- Autorizar a la Tesorera Municipal Johana Jeraldine Díaz Sura y a los refrendarios de Cheques: José Reynaldo Villegas Iglecias, Alcalde Municipal y Leopoldo Paredes Flores, Primer regidor Propietario, para que de los Fondos del **75% FODES**, erogue la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 52/100 (4,139.52),** los cuales servirán para la **apertura de una cuenta corriente** en el Banco Promerica, **AGENCIA USULUTÁN**, a nombre de **“INSTALACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS, LA DIRRECCION Y LOS BAÑOS EN EL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CHIRRION, CANTON PIEDRA AZUL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** siendo las condiciones de esta cuenta para emitir cheques indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal, acompañada de cualquiera de la firma de un refrendario: Comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por el Código municipal por votación unánime ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que cree una cuenta en https://www.comprasal.gob.sv/ y que se nombre a Nelson Aparicio gerente municipal como Jefe de Unidad solicitante y a Mauricio Ernesto Flores Hernández como Jefe de la unidad financiera. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Suscrito Concejo Municipal de conformidad al artículo número **91** del Código Municipal por mayoría de votación se **ACUERDA**: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta número **00160136772** perteneciente al FODES 75%, en el Banco Hipotecario, **AGENCIA USULUTAN**, erogue la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 07/100 DÓLARES ($835.07)** en concepto del pago por los servicios profesiones de supervisión de los proyectos: **“INSTALACIÓN DE TECHO DE 10 AULAS EN EL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA MERCED MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” Y “CONSTRUCCIÓN DE MURO GUARDA NIVEL EN LA QUEBRADA QUE CONDUCE AL CANTÓN RODEO DE PEDRON, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, erogar a nombre de **Ing. Geovanni Díaz Garay:** Comuníquese;

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I).- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.

II).- Que la municipalidad de San Rafael Oriente firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para !a implementación del proyecto de fortalecimiento de !os gobiernos locales;

III).- Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.

IV):- Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la formulación e implementación del Plan Municipal de Riesgo de Desastres.

V).- Que para continuar con el proceso de adquisición de bienes ante el FISDL, es necesario elaborar y aprobar la adenda al perfil de Gestión de Riesgo.

**POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la adenda al perfil de Gestión de Riesgo de la municipalidad de San Rafael Oriente con sus respectivas especificaciones técnicas de los bienes plasmados en ella, de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto PFGL. Certifíquese y Comuníquese. *Se hace constar que en la presente acta salva su voto la señora Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, cuarto regidor propietario en los acuerdos Números 1,4, y 17 por no estar de acuerdo. Se hace constar que en la presente acta salva su voto el Ingeniero Carlos Ernesto Rodríguez Chávez, quinto regidor propietario en el acuerdo Número 17 por no estar de acuerdo. Se hace constar que en la presente acta salva su voto la señora Olga Yaneth Menjívar de Osorio, sexto regidor propietario en los acuerdos Números 1,4, y 17 por no estar de acuerdo.* Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. José Reynaldo Villegas Iglecias Profa. Lely Esperanza Díaz Manzanares

Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Lic. Leopoldo Paredes Flores Ing. Manuel Estarlín Penado Soriano

1º. Regidor propietario.- 2º. Regidor propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Arnobio Moraga Sra. Sonia Del Carmen Salvador de Cruz

3er. Regidor propietario.- 4º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Carlos Ernesto Rodríguez Chávez Sra. Olga Yaneth Menjívar de Osorio

5º. Regidor propietario.- 6º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Juan Carlos Avilés López Sra. María Melany García Chávez

1º. Regidor suplente.- 2a. Regidora suplente.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Srta. Ana Ruth Gómez Díaz Lic. Arely Del Carmen Flores Vasconcelos

3ª. Regidora suplente.- 4a. Regidora suplente.-

 F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Ronys Jasiri Avalos

Secretario Municipal.